



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

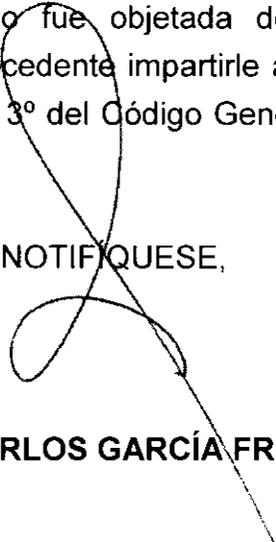
Providencia : Auto No. 1398
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco Davivienda
Demandado (s) : Luis Fernando Restrepo Granada
Radicación : 76-400-40-89-001-2019-00250-00

La Unión Valle, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la apoderada del Fondo Nacional de Garantías, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de \$29.305.030.

NOTIFIQUESE,

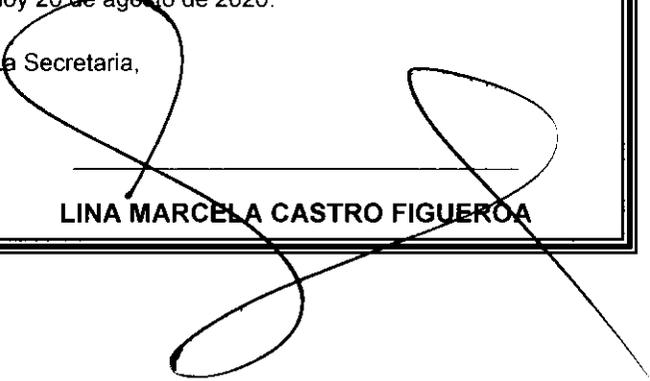
El Juez


JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 84, de hoy 20 de agosto de 2020.

La Secretaria,


LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA